nes de carácter general y Regiamentos vigentes, quedando so-metidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos nor el excelenti-

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Baza.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletin Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 16 de abril de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria. Vidal Candenas Esquinas.—3.845-C.

RESOLUCION de la Delegación Promucial de Granuda por la que se autorica administrativamente y se aprueba el provecto de ejecución de la insta-lación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. (Expediente 1.168/A.T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente m-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cía, Se-villana de Electricidad, S. A.», con domocilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administra-tiva, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas característi-cas técnicas principales son las siguientes:

Linea de alta tensión a 10/8 KV, subterratica, de 35 metros de longitud simple y caseta con transformador de 400 KVA, para dotar de flúido eléctrico a las nuevas edificaciones de la barriada «Los Vergeles», sita en prolongación Camino de Ronda, de esta ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 19/1966, de 18 de marzo: Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eléctricas de A. T. de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con surrectos:

de 1 de febrero de 1968, ha resueito acceder à lo solicitado con arregio a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentismo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del actual de la comienzo y extensión de las obras.

minación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en via administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 16 de abril de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Esquinas.—3.846-C.

RESOLUCION de la Delenación Provincial de Granadu por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se deciara la utilidad pública, Expediente 1.085/A. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compaña Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación electrica cuyas características trámicas primitades con los circulantes primitades con los circulantes en la contractantes en la contractantes en la contractante de la técnicas principales son las siguientes

Cable subterráneo de alta tensión a 12/20 KV., de 405 metros de longitud, que parte del apoyo número 1 de la linea Cepisa y finaliza en caseta con transformador de 400 KVA., que se denominará «FYMSA», en el camino de Ronda, de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 16/1966, de 18 de marzo: Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Lineas de Alte Tensión de 23 de marzo de 1949 y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo colicitado con arregio a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustaran, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Regiamentos vigentes, quedando some-tidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta De-

legación.

legación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentisimo Avuntamiento de Gramda, salvo en lo que se opone a los articulos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 14.2 y 29 del Decreto 2619/1966 y Jefatura de Carreteras.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acia de puesta en marcha.

minación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Im declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2613/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energia y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 22 de abril de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Escuinas.—4.014-C.

liesolucion de la Delegación Provincial de Gra-nada por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instala-ción eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. Expediente 1.160/A. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoa-do en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad. S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administriva, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de uti-lidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las signientes:

Linea de alta tensión, aérea, a 25/6 KV., de 816 metros de longitud, que tendrá su origen y conexión en el centro de transformación denominado «La Torre» y finalizará en el centro de transformación «Térmica», en la localidad de Baza,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 19/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones signientes:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta De-

Se observarán los condicionados emitidos por Obras Públicas.

Se observaran los condicionados emitidos por Coras Fubricas. Telefónica, Telégrafos y Ayuntamiento de Baza.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y ter-

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjudcio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Cranada, 23 de abril de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Esquinas —4 015-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente u se apruebu el proyecto de ejecución de la instala-ción eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. Expediente 1.166/A T.

Cumptidos los trámitos reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillara de Electricidad, S. A.z. con domicilio en Granada, calle

Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización edministra-tiva, aprobacion del proyecto de ejecución y declaración de uti-lidad pública de la instalación eléctrica cuyas características iécnicas principales son las siguientes;

Lines de alta tensión, aérea, a 25 KV., doble circulto, de 3.945 metros de longitud simple, que tendrá su origen y conexión en la subestación de Atarfe y terminará en el complejo industrial emplazado en el término municipal de Atarfe denominado «Mer-

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto de 28 de noviembre de 1968,

Alia Tension, aprobado por Decreto de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resucito acceder a lo solicitado con arregio a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al provecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vígentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por Jefatura de Carreteras, Tranvías Eléctricos de Granada, Compañía Telefó-nica Nacional de España, Telégrafos y excelentisima Diputación

Provincial.

El plazo de puesta en marcha sera de doce meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrita del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619-1966, de 20 de contribue.

La presente Resolución no es definitiva en via administra-tiva, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días. Cranada, 23 de abril de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria. Vidal Candenas Esquinas -4 016.C.

Candenas Esquinas, -4.016-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gui-plizona por la que se noncede autorización admi-nistrativa y se declara en concreto de ultilidad pú-blica la linea de 13,2 KV. E. T. D. Azpeitia-Izarraitz, para «Hidroelectrica Ibérica, Iberduero, S. A.». Ex-podienta CV. 7,2127,60 pediente CE, 7/3127-69.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Hidro-electrica Ibérica, Iberduero, S. A.», con domicitio en Bilbao, Gardoqui, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una linea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites regiamentarios ordenados en el capítulo III. del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sancioues en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Proyincial de Industria ha resaulte:

Esta Delegación Provincial de Industria ha resuelte:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», el establecimiento de una linea eléctrica aérea, crifásica, simple circuito, a 13.2 KV., que arraneando de la E. T. D. de Azpeitia,

termina en el apoyo 21, con un recorrido de 2.034 metros, en los términos municipales de Azpeitia y Azcoitia.

2º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octu-

bre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capitulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 16 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Jose Luis Pamoin.—4.006-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Contina, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 22.085.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una

linea a 5 kV., de 4.160 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de Pim-Pim (Yarmo), de la Empresa peticionaria y con término en la estación transformadora a insidar en él lugar de Ermita, de 20 KVA., relación de transformación 4.750 — 5 %./380-220 voltios, y red de baja tensión para suministrar desde esta estación transformadora a los poblados de Ermita, Gonzalvo, Casavella Arriba, Gosende, Monteira y Muro de Vasco, propiedad de la Empresa «Electrica Ortegana», con domicilio en el Ayuntamiento de Ortiqueira, en la forma y con el aicance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 28 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—3.987-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se citu. Expodiente número 23.339.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de Industria se ha decreto 2619/1906, de 20 de octubre, se hace publico que pur resolución de esta Delegación Provincial de Industria se ha deciarado la utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica: Lúnça a 15 kV., de 1.896 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión Fervenzas-Couceiros, de la Sociedad peticionaria. y con término en la estación transformadora existente de propiedad particular situada en las inmediaciones del lugar de Parada, a la altura del kilómetro 573 de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, estación transformadora «Santa María de Ois», de 50 kVA., relación de transformación 15,000 ± 2.5-8-7.5 %/230-133 voltios, situada en las inmediaciones de los lugares Fontelo-Loureiros, y red de B. T., que parte de la estación transformadora anterior, de 1.725 metros de longitud total, que dará servicio a los lugares de Santa María y Castrillón. Penas y Loureiros y Xora y Recebes, de propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macias, número 2, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado. que se deja mencionado.

La Coruña, 1t de abril de 1970.—El Delegado provincial,
Emplio López Torres.—1.151-D

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriva a la Empresa «León Industrial, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13.2 kV. y la reforma de otra adaptandola a la tensión de 13.2 kV., así como seis centros de transformación en las localidades de Villarroane, Villanuera de las Manzanas, Palanquinos y estación de Palanquinos, declarándose la utilidad pública de la misma la misma.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente in-coario en esta Delegación Provincial a instancia de «León In-dustrial, S. A.», con domicilio en León, calle Legión VII, nú-mero 4, solicitando autorización para la instalación y declara-ción de utilidad pública, a los efectos de la imposición de ser-vidumbre de paso de la inea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: técnicas principales son las siguientes:

Una línea aerea trifásica, a 13.2 kV., de 2.600 metros de longitud, con origen en la linea de la misma Empresa, que va a Vega de Infanzones y término en las proximidades de Villarroañe, donde enlazara con la actual línea a 5 kV., que será reformada en una longitud de 8.625 metros, adaptándola a la mueva tensión de 13.2 kV. La linea de nueva construcción cruzará el río Bernesga y los caminos vecinales de Puente Castro a Villarroañe y Puente Villarente a Villarroañe, afectando a los terminos municipales de Vega de Infanzones y Viarroañe. Igualmente se sustituirán seis transformadores en los pueblos de Villarroañe, Villanueva de las Manzanas y Palanquinos y el aislamiento del centro de transformación de la fábrica de harinas de Palanquinos.

fábrica de harinas de Palanquinos,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden munisterial de 4 de encro de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 25 de abril de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—1,336-B.